



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00074 00

Para los fines legales pertinentes, ténganse en cuenta la dirección electrónica del ejecutado suministrado en el memorial que precede.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la notificación del extremo demandado en debida forma, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 40 del 03 de mayo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9e2e4c7c3a84d4491c7a0fa25f390fb38d792714c13e4efa9764be97d019e89**

Documento generado en 02/05/2022 08:25:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>